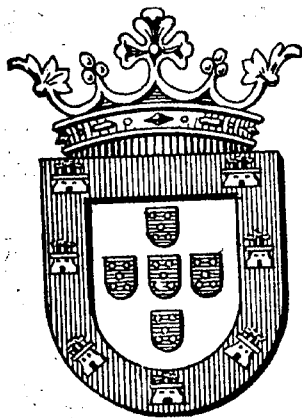


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXI

Número 1052

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL

IMPRENTA OLIMPIA
==== CEUTA ====

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratis en los Centros Oficiales

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C. E. P. S. A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

SOUSAS-VERIN

AGUAS

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

Precio de suscripción DOS pesetas mensuales

Número suelto CINCUENTA cts.

BOLETIN



OFICIAL

DE

CEUTA

Jueves, 28 de Noviembre de 1.946

Se publica los Jueves

1355

6282

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8'30 a 13'30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 18.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes de la localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas cuyo pago ha de acordarse en las sesiones que celebra el Ayuntamiento los miércoles de cada semana, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al expresado día, en la Oficina de Intervención.

Juzgado Municipal de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas núm. 460 de 1946, seguido en este Juzgado por lesiones contra Mohamed Ben Hamed Ben Mohamed y Kadur Ben Bachir, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. Don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados Mohamed Ben Hamed Ben Mohamed y Kadur Ben Bachir, de 30 y 19 años, respectivamente, naturales de Tetuán y del Rif y vecinos de Tetuán, calle X y Sueca, por lesiones. FALLO: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Hamed Ben Mohamed y Kadur Ben Bachir, a la pena de 5, (cinco) días de arresto domiciliado y costas por mitad, notificándose esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía de los mismos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Andrés Pardesa y Pulido.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha. Y para que sirva de notificación a los condenados, extiendo y firmo la presente en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

6283

EDICTO
CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Abse-lam Ben Amar Rahma, (a) «El Rubio», y del que sólo se sabe que vestía en el día de autos pantalón azul marino, y alpargatas blancas, no pudiendo precisarse otros datos, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10, (alto),

para asistir como denunciado al juicio de faltas número 445 de 1946, que se le sigue por hurto, y a cuyo acto, que tendrá lugar el VEINTIUNO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, debe concurrir con los medios de pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Andrés Pardesa

El Secretario,
Enrique Ugedo

6284

CEUTA

Don Andrés Pardesa Pulido, Juez Municipal de Ceuta.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fortunato Bendayán Finat, de 22 años, soltero, jornalero, natural de Tetuán, hijo de Elías y Luna, y domiciliado en esta Ciudad, calle Madrid n.º 3, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal a cumplir la pena que se le ha impuesto en Juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, con el n.º 595 de 1946, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades Civiles y Militares, procedan a la busca y captura del mismo y lo detengan, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ceuta 18 de Noviembre de 1946.

El Juez Municipal,
A. Pardesa

El Secretario,
Enrique Ugedo.

6285

Requisitoria

Sodia Bentz Hamed el Gomari, de 36 años, hija de Hamed y Rahama, soltera, natural y vecina de Tetuán, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser constituida en prisión decretada por la Audiencia de Cádiz en causa n.º 22 de 1945 por corrupción de menores, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

Ceuta 25 de Noviembre 1946.

El Secretario,
P. A.
Ilegible

6286

Delegación del Ministerio de Trabajo

Montepío Provincial de la Industria Panadera

En cumplimiento de lo ordenado por las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de Octubre ppdo. y en concordancia con la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Panadera, que crea con carácter autónomo un Montepío de dicha actividad, se publican a continuación las Normas para llevar a efecto la recaudación de las cuotas de empresa y personal:

PRIMERO.—Para los efectos de liquidación de cuotas del Montepío Provincial de la Industria Panadera, se entenderá por salario el fijado por Orden de 11 de Octubre de 1.943, y en su consecuencia, los sueldos y jornales reglamentarios, o mayores que voluntariamente satisfagan las empresas, se incrementarán con cuantos devengos correspondan a aumentos periódicos por años de servicio, horas extraordinarias, gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, kilogramos de pan integral, etc., excluyéndose por tanto la percepción del Plus de cargas familiares, plus de carestía de vida y cualquier otra de carácter circunstancial y transitorio.

SEGUNDO.—Pertenece obligatoriamente al Montepío Provincial de la Industria Panadera, cuantos productores españoles o extranjeros quedan sujetos a la Reglamentación Nacional, es decir, todo el personal comprendido en las Secciones 1.ª a 5.ª del Capítulo 3.º de las Ordenanzas de trabajo.

TERCERO.—Las cuotas establecidas por el artículo 55 del Reglamento, quedan fijadas en la siguiente forma: a) dos por ciento de los salarios a cargo de los trabajadores. b) cuatro por ciento de los salarios a cargo de la empresa.

La cuota de los trabajadores y las aportaciones de las empresas, se ingresarán por éstas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros afecta al Monte de Piedad de Ceuta, en los diez primeros días hábiles de cada mes. A dicho efecto, las empresas retendrán, al efectuar los pagos, la parte correspondiente a sus trabajadores.

El incumplimiento del contenido del párrafo anterior, dará lugar, aparte de la sanción que para las infracciones de esta naturaleza están señaladas, al recargo en un diez por ciento de las cuotas no satisfechas en tiempo hábil, que recaerán exclusivamente sobre la empresa.

Para la exacción de las cuotas no satisfechas, se seguirá el procedimiento general de apremio señalado para los Seguros Sociales.

CUARTO.—Hallándose sin abonar en el día de la fecha, las cuotas correspondientes a catorce días del mes de Julio, y los meses completos de Agosto,

Septiembre y Octubre, que las empresas tienen retenidas en concepto de depósito, se da un plazo que expirará juntamente con el que corresponde al presente mes de Noviembre, el próximo día diez de Diciembre, para que las empresas puedan efectuar los ingresos de las cantidades a que asciendan, en la cuenta mencionada de la Caja de Ahorros, considerándose que hasta pasada dicha fecha, no comienza la aplicación del diez por ciento de recargo por demora.

QUINTO.—Dentro de los mismos plazos establecidos en las normas 3.^a y 4.^a para ingresos de cuotas en la Caja de Ahorros, las empresas vendrán obligadas a entregar en la Delegación de Trabajo, relación nominal de trabajadores por triplicado, que, encabezándose por el nombre, domicilio y actividad de la empresa y mes a que corresponda, constará obligatoriamente del encasillado siguiente: núm. de orden; categoría profesional, nombre y apellidos; jornal diario; días trabajados; otros devengos sujetos a cotización; salarios abonados en total; seis por ciento cuota.

La última casilla de la relación, «seis por ciento cuota», convenientemente totalizada, deberá coincidir exactamente con el ingreso que se haya efectuado en la cuenta de la Caja de Ahorros.

Una de dichas relaciones quedará en poder de la Delegación para su estudio y comprobaciones pertinentes, la otra se entregará al Sindicato correspondiente y la última, una vez sellada, será devuelta en el acto a la empresa, a efectos de recibo y para que pueda acreditar ante sus trabajadores el ingreso de las cuotas que se les retuvieron durante el mes.

SEXTO.—De la referida cuenta en la Caja de Ahorros, no se podrán retirar fondos, salvo por ingresos indebidos plenamente justificados, quedando su saldo activo a disposición del Ministerio de Trabajo.

Las infracciones a las normas que anteceden, serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes, aplicándose las de mayor severidad, en caso de reincidencia o cuando así lo aconseje la naturaleza o circunstancias de la falta o de los infractores.

Ceuta a 19 de Noviembre de 1.946.

El Inspector General,
Delegado de Trabajo,

Firmado: Luis Sánchez-Blanco.

6287

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA

A N U N C I O
NUEVA INDUSTRIA

Peticionario.—Empresa «PEROMAR, S. L.»—Ceuta
Objeto.—Explotación de un cinematógrafo en la
barriada de Hadú.

Maquinaria a emplear.—Un equipo sonoro completo con doble banda de la fábrica nacional «Super-sond» de Barcelona, con todos sus accesorios.

Instalación eléctrica a instalar por la Casa «MOLINA, S. L.» de Ceuta.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de DIEZ días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Pacheco n.º 16.-1.º.

Ceuta 18 de Noviembre de 1946.

El Ingeniero Jefe
Ilegible.

6288

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de 1.^a Instancia de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del presente se saca a subasta por segunda vez y en término de ocho días: Un mostrador de madera de unos cinco metros de largo tasado en 800 pesetas; un medidor doble de aceite, empotrado en el mostrador, en uso, apreciado en 700 pesetas; tres vitrinas de cristal y madera, valoradas en 75 pesetas, las tres; una estantería de madera empotrada en la pared, valorada en 450 pesetas; seis medias botellas de anís, tasadas en 60 pesetas, el derecho de traspaso sobre la tienda o establecimiento donde se encuentran los objetos embargados y tasados, calle del Espíritu Santo núm. 13, establecimiento de bebidas, en 4.000 pesetas, total de los objetos enumerados 6.085 pesetas. Para remate se ha fijado el día once de Diciembre próximo a las doce horas, previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al avaluo, rebajando el 25 % y que deberán previamente depositar en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 10 % al menos del valor de tasación pues así lo tengo acordado en providencia de este día en autos que sigue el Procurador Sr. García Marcos en nombre de Don Ramón Villar Jiménez, contra D. Eugenio Navas Lladó en reclamación de mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, intereses, gastos y costas.

Ceuta a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Ante mi.

José M.^a Barrio

Manuel Martínez

DILIGENCIA.—Hago constar por la presente, que el edicto que antecede, quedó fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, doy fé.

Ilegible.

José M.^a Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La Española

PAPELERIA - OBJETOS
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

IMPRENTA MODELO HOTEL ATLANTE

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323
TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES
Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 519

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO
Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197
Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

«IBARROLA»

DEPOSITO DE ACEITE COMBUSTIBLE, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA

Carbones - Consignaciones

TANGER



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega núm. 5 (frente a Correos) Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri núm. 15. Teléfono, 351

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26